

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Olga Lucía Pineda Gallo.
Demandados: Herederos de Candelaria Arango Criollo y otros.
Radicado: 170424089-002-2022-00068-00.

CONSTANCIA: En este proceso Verbal de Pertenencia promovido a través de apoderado judicial por la señora OLGA LUCIA PINEDA GALLO C.C. 24.389.565 en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CANDELARIA ARANGO CRIOLLO y PERSONAS INDETERMINADAS, la parte demandante presentó escrito solicitando al despacho corregir los oficios remitidos a la Oripans donde se precisen los actuales propietarios del bien inmueble (Los cuales aporta), que cuenta con matrícula inmobiliaria N° 103-10150 ubicado en el municipio de Anserma, Caldas. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 165

PROCESO:	VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES:	OLGA LUCIA PINEDA GALLO C.C. 24.389.565
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CANDELARIA ARANGO.
RADICADO:	170424089002-2022-00068-00

El apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, JAVIER ANTONIO MUÑOZ CALVO, presentó escrito en el que pide corregir los oficios remitidos a la ORIPANS, ya que pudo conseguir quienes son los actuales propietarios del bien inmueble con matrícula 103-10150.

Sin embargo, el despacho considera que lo que debe hacerse por la parte demandante en este caso es solicitar la REFORMA DE LA DEMANDA, ya que se está alterando una de las partes, en este caso la parte demandada.

En consecuencia, se concede a la parte demandante cinco (5) días para que presente la reforma de la demanda cumpliendo con todas las exigencias del artículo 93 del CGP, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE ANSERMA –
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 020 del 21 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be3c8433a0a2c47de323d13c7aa89cbea20f29c5ab039804c8788e183b57363**

Documento generado en 20/02/2024 04:55:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>